En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio del año dos mil diecisiete; siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 187, de fecha 19 de mayo de 2017, para la evaluación de la oferta presentada en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/17** para la contratación de servicios de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES" – ID: 331.997.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
- **ADAL JELSGAARD;** Representante técnico del Dpto. de Servicios Generales de la CRA
- **LAURA ZALAZAR.** Representante administrativo de la Coordinación de Recursos Administrativos.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas.
b. Acta de Aperturas de Sobres, de fecha 16-06-2017.
c. Antecedentes del llamado.
d. Oferta de la firma:

EMPRESA
1. HOLLER INGENIERIA S.R.L, RUC: 80004682-0

Antes de iniciar el proceso de evaluación, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura, en donde se constata que no se ha asentado objeciones algunas por parte de los representantes asistentes en el acto.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y, en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice: "Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y 6. Los documentos de la oferta están en general en orden...".

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	HOLLER INGENIERIA S.R.L CONSTANCIA SIPE 1453135 (FOLIO 21)
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE SIPE** **(FOLIO 21)** Son suficientes, están dados a través de la Constitución de los Estatutos Sociales
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE SIPE** **(FOLIO 21)** Son suficientes, las facultades del firmante están dadas a través de Poder Especial.
Formulario de Oferta	**CUMPLE** **(FOLIO 03 AL 11)** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado por el apoderado

ADAL KYEL JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE** **(FOLIO 12 AL 20)** La garantía se encuentra debidamente extendida y asegurada conforme se solicita en el PBC.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE SIPE** **(FOLIO 21)**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que **la firma Oferente, cumple con la presentación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial.**

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** conforme a lo establecido en el numeral 2, del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, la firma **HOLLER INGENERIERIA S.R.L.**, será objeto de evaluación de conformidad a los criterios de establecidos en el PBC.

Seguidamente, se realiza un análisis pormenorizado de los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el **numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03**, en lo que respecta a **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – 2.REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, INC. (b) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** que menciona...*"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)"*, en dicho análisis, se evidencia que el precio ofertado por la firma **HOLLER INGENIERIA**, en su **Ítem 2 – Sub Ítem 2.28** se encuentra por encima del rango establecido **(30,69%)**, y, en su **Ítem 3 – Sub Ítem 3.26** se encuentra por debajo del rango establecido en el presente criterio **(-52,76%),** a mas de agregar que en lo que respecta a documentaciones de carácter formal solicitados en la SECCIÓN VII. ANEXOS, se evidencia la falta de documentaciones, motivo por el cual, los miembros del comité solicitan a la Unidad Operativa de Contratación requerir en cuanto sigue:

- Descomposición detallada del precio ofertado en el **Ítem 2 – Sub Ítem 2.28** e **Ítem 3 – Sub Ítem 3.26;**
- Declaración Jurada en donde el oferente manifieste que los bienes y servicios ofertados se ajustan a los requerimientos establecidos en la SECCIÓN III del PBC; y
- Declaración jurada en donde el oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al requerimiento realizado por los miembros del Comité, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en fecha 22 de junio de 2017, remite Nota CUOC Nº 560/2017 a la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación del mismo.

En fecha 22 de junio de 2017, la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.,** a través de su nota de contestación tramitada por SIME 60311/2017 da respuesta al requerimiento realizado por el Comité de Evaluación.

ADAL KYELZE EDUARDO POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A - D.A. Ministerio de Hacienda

Los miembros del Comité, se reúnen a los efectos de verificar la contestación realizada por la firma oferente en donde constatan que dan cumplimiento a los requerimientos realizados.

Continuando con los criterios de evaluación, conforme a lo señalado en el PBC, que establece: *"...El análisis de los precios, (...) será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)....", concordante con la Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16,* se trae nuevamente a colación los precios ofertados por la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, y conforme al requerimiento realizado a través de la Nota CUOC 560/2017, desglose de precios ofertados, debido a que el **Ítem 2 – Sub Ítem 2.28** se encuentra por encima del rango establecido **(30,69%)**, y, en el **Ítem 3 – Sub Ítem 3.26** se encuentra por debajo del rango establecido en el presente criterio, y de conformidad al detalle realizado por la firma oferente a través de su Nota de Contestación tramitada por SIME Nº 60311/2017 (Folio 2), los miembros del Comité concluyen que, los precios mencionados son **ACEPTABLES**, por evidenciar el costo que componen son razonable y no ponen en riesgo la provisión de los bienes.

Seguidamente se procede a evaluar las documentaciones de carácter legal conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	HOLLER INGENIERIA S.R.L CONSTANCIA SIPE 1453135 (FOLIO 21)
DOCUMENTOS LEGALES; OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	**CUMPLE SIPE (FOLIO 21)**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE SIPE (FOLIO 21)**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE (FOLIO 21)**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la oferta.	**CUMPLE SIPE (FOLIO 21)**
Patente municipal vigente	**CUMPLE SIPE (FOLIO 21)**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, en lo que respecta documentaciones de carácter legal, este cuerpo colegiado ha constatado que la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L., CUMPLE** con la presentación de las documentaciones requeridas.

Continuando con los criterios de evaluación, se procede a verificar la presentación de las demás documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 en lo que respecta a documentaciones de carácter formal, según el siguiente detalle:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
CAPACIDAD FINANCIERA Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2.014, 2.015 y 2.016).**	
Capacidad financiera Copia simple del Balance de los últimos (3) tres Años (2014, 2015 y 2016).	**CUMPLE (FOLIO 86 AL 119)**

ADM. KYEE JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

SITUACIÓN FINANCIERA DE HOLLER INGENIERIA S.R.L.

	AÑO 1 - 2014	AÑO 2 –2015	AÑO 3 - 2016	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	**3,80**	**3,65**	**2,69**	**3,38**
Pasivo total / Activo total	**0,25**	**0,26**	**0,36**	**0,29**
Utilidad Neta / Patrimonio Neto	**0,34**	**0,24**	**0,36**	**0,31**

Al evaluar la capacidad financiera de la firma oferente, se constata que **CUMPLE** con los requisitos solicitados en materia de promedios de los últimos tres años.

Seguidamente se procede a evaluar la experiencia y la capacidad técnica del oferente conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones según el siguiente detalle:

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA **El Oferente deberá demostrar su experiencia y capacidad técnica con la presentación de las siguientes documentaciones:**	
Volumen anual de negocios: El oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la licitación, referente al objeto del llamado, para tal efecto deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. En caso de Consorcios, se sumaran las cantidades de todos los miembros.	**CUMPLE** **(FOLIO 26 AL 50)**
Documentos que acrediten el desempeño del oferente: Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas referente al objeto del llamado.	**CUMPLE** **(FOLIO 51 AL 61)**
Experiencia específica: Documentaciones que demuestren la experiencia y capacidad para la realización de los servicios Licitados, comprobables con la presentación de constancias, certificados, referencias u otros documentos escritos de trabajos anteriores similares a lo solicitado en la presente Licitación.	**CUMPLE** **(FOLIO 26 AL 61)**
Capacidad técnica en materia de personal Documentación que acredite ser Centro Autorizado de la marca y Asistencia Técnica o carta de habilitación para dar soporte o provisión de la marca ofrecida de cables y accesorios (**Certificado o Carta del Fabricante).**	**CUMPLE** **(FOLIO 62 AL 68)**
Presentar Declaración Jurada garantizando la experiencia del personal previsto para el servicio (Listado de Personal con su currículum). El Oferente indicará, la cantidad, calificación, cargo, etc., del personal que estime necesario afectar para la ejecución de los trabajos, con inclusión del personal subcontratado si lo hubiere. La lista de las personas asignadas por el oferente que podrán realizar tareas de servicio técnico dentro del predio de la convocante deberá ser proveído a la firma del contrato, y luego debe ser actualizado en forma trimestral.	**CUMPLE** **(FOLIO 69 AL 85)**
OBSERVACIÓN: Se agrega además el Informe Técnico realizado por el miembro designado del comité, en el mismo se detalla que "QUE LA FIRMA HOLLER INGENIERIA S.R.L CUMPLE CON TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".	

Tras la evaluar la experiencia y capacidad técnica del oferente se constata que la misma **CUMPLE** con los requerimientos establecidos en punto de referencia.

Continuando con los criterios de evaluación se procede a verificar los documentos requeridos en la **SECCIÓN VII. ANEXOS I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA** conforme se detalla a continuación:

ADA YOLANDA ELSGAARD POST
Encargada de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

SECCIÓN VII. ANEXOS I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.	HOLLER INGENIERIA S.R.L CONSTANCIA SIPE 1453135 (FOLIO 21)
DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS.	
Declaración jurada en donde oferente manifieste que los bienes y servicios ofertados se ajustan a los requerimientos establecidos en la SECCION III del PBC	**CUMPLE** **Requerimiento Nota CUOC Nº 560/2017 – Respuesta SIME Nº 60311/17** **(FOLIO1)**
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.	
Declaración Jurada en donde el oferente manifieste que se encuentra calificado para el ejecutar el contrato	**CUMPLE** **(FOLIO 69)**
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.	
Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	**CUMPLE** **(FOLIO 120)**
Declaración Jurada en donde el oferente se compromete a cumplir todos los puntos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones	**CUMPLE** **Requerimiento Nota CUOC Nº 560/2017 – Respuesta SIME Nº 60311/17** **(FOLIO1)**
Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, *socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros* de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03).	**CUMPLE** **(FOLIO 121)** La firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.,** presenta en su oferta física **(SIPE)** la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de integridad establecida en el artículo 20, y una vez observada dicha declaración, se observa el listado de quienes conforma la firma de referencia. Se procede a verificar por medio de la base de datos que se encuentra en la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py (Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a) que tanto los Socios Gerentes, Representante Legal y Apoderado, *no registran datos como* Funcionarios del Estado, por ende, conforme a lo expuesto precedentemente se concluye que *los mismos no* se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" y de Integridad establecido en el Art. 20 Inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas". (SE ADJUNTAN CERTIFICADOS SFP Nº 202171 - 202176 - 202178 - 202181).-
Declaración jurada y/o Certificado de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.	**CUMPLE** **(FOLIO 122)**
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	**N/A**

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a los puntos verificados precedentemente, se puede inferir que la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ADAM KYBLER SOUTO POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L., CUMPLE** con los requisitos solicitados (Documentos de carácter sustancial, legal, técnicos, formal y financieros) motivo por el cual este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación conforme al artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley, y, la celebración de Contrato abierto con la firma:
HOLLER INGENIERIA S.R.L.: Por un monto mínimo de GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES (G.120.000.000.-), con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (G.240.000.000.-), con el impuesto al Valor Agregado (IVA).

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 519/2017, afectado al objeto del gasto 240, Fuente de Financiamiento 10, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017. Los fondos para el Ejercicio Fiscal 2018, se encuentran supeditados a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación del Año respectivo.

Finalmente, en fecha 26 de junio de 2017, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ADAL JELSGAARD
DPTO. DE SERVICIOS GENERALES - CRA

LAURA ZALAZAR
COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

06 872

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
202178
2 0 2 1 7 8

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EDUARDO CEGELNICKI** , Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4222106, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 junio 2017, 14:53 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jkln 4lky ewu5
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

ADAMKYEL JEREMIAS POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 22 junio 2017, 14:53 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jkln 4lky ewu5
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

ADAL KYEL JELSON DUPOST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
202178
2 0 2 1 7 8

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, *y para los procesos de selección que correspondan***, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Articulos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) *deban realizar sobre la pertinencia* de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser *realizados* para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, *incluyendo a* Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 22 junio 2017, 14:53 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jkln 4lky ewu5
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

ADAL KYDNEY LOGARO POSI
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
202176
2 0 2 1 7 6

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA MARTA TREGLIA DE HOLLER**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1681114, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 junio 2017, 14:52 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
bfwl mfmb zdwk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

ADAL KYLE VESGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 22 junio 2017, 14:52 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapérã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
bfwl mfmb zdwk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

ADAL KYEL JE[illegible]
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de *Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.***

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, *sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;*

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **Inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, *Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.*

Fecha de Emisión: 22 junio 2017, 14:52 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
bfwl mfmb zdwk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

ADAL WERNER LUGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
202171

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FEDERICO JUAN HOLLER SCHELBERT**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1552102, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 junio 2017, 14:50 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
bexv ie87 2kbz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

ADAL KYEL JELSCHAUD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 22 junio 2017, 14:50 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
bexv ie87 2kbz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

ADAL KYEL JEL SOARES POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
202171
2 0 2 1 7 1

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) ***Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan***, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas* (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas *que los requieran para otros fines***, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 22 junio 2017, 14:50 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
bexv ie87 2kbz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

ADAL KYEL JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
202181
2 0 2 1 8 1

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **VICTORIA HOLLER TREGLIA**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1681115, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 junio 2017, 14:54 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
dx6n dfaw 1i0v
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

ADIEL KYEL JEROBOAD POST
Encargado del Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 22 junio 2017, 14:54 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
dx6n dfaw 1i0v
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

ADMINISTRACION GENERAL
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
202181

2 0 2 1 8 1

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 22 junio 2017, 14:54 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
dx6n dfaw 1i0v
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

ADAL KYEL JEL SGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda